



RESOLUCIÓN No. 277-2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA D 9 1 15 BARRIO SAN MARTIN DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-22-7035 DE FECHA 18 DE MAYO DE 2022.

FECHA DE EXPEDICIÓN 22/07/2022

FECHA DE EJECUTORIA 28 JUL. 2022

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: SARA ESTHER OJEDA NERIO, identificada con cédula de ciudadanía No. **34.987.924** y **FELIX SEGUNDO CORREA LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **10.934.978**, titulares del dominio, ha solicitado **APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el predio con nomenclatura urbana **D 9 1 15** Barrio San Martín de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No. **01-03-0373-0014-000** y Matrícula Inmobiliaria No. **140-61573** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: Los planos presentados por el solicitante fueron aprobados mediante la Resolución No. **481-2021** por medio de la cual se concede Reconocimiento de edificación Multifamiliar en un (1) piso, expedida por la Curaduría Urbana Primera de Montería firmada por el Curador William Enrique Taboada Diaz, del 15 de diciembre de 2021.

TERCERO: De conformidad con el Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes el proyecto quedó en legal y debida forma el día 26 de mayo de 2022 y el solicitante anexo a la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Formulario Único Nacional debidamente diligenciado.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **SARA ESTHER OJEDA NERIO**.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **FELIX SEGUNDO CORREA LOPEZ**.
- Copia del Certificado de Tradición de Matrícula Inmobiliaria No. **140-61573** del 02 de mayo de 2022 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.
- Copia del recibo oficial de pago del impuesto predial unificado No. **20220008446** de la Secretaría de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería de fecha 26 de mayo de 2022.

Además se anexaron:

- Certificado Catastral Especial No. **2553-891503-57192-0** expedido por el Instituto Geográfica Agustín Codazzi del 16 de Julio de 2021.
- Copia de la Escritura Pública No. **1.111** del 20 de abril de 2017 de la Notaria Tercera de Montería.
- Copia de la Matrícula Profesional No. **A28872015-1067911974**, de la Arquitecta **PAULA ANDREA PACHECO ENNIS**.
- Copia de la Resolución No. **481-2022** por medio de la cual se concede Reconocimiento de edificación Multifamiliar en un (1) piso, expedida por la Curaduría Urbana Primera de Montería firmada por el Curador William Enrique Taboada Diaz, del 15 de diciembre de 2021.
- Original del acta de radicación en legal y debida forma, de fecha 26 de mayo de 2022.
- Un (1) ejemplar original y una (1) copia de los planos impresos de la aprobación de planos de propiedad horizontal, firmados por la Arquitecta **PAULA ANDREA PACHECO ENNIS**, con Matrícula Profesional No. **A28872015-1067911974**, quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.
- **CUARTO:** Una vez efectuada la revisión técnica, jurídica y arquitectónica, se determinó que





RESOLUCIÓN No. 277-2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA D 9 1 15 BARRIO SAN MARTIN DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-22-7035 DE FECHA 18 DE MAYO DE 2022.

FECHA DE EXPEDICIÓN 22/07/2022

FECHA DE EJECUTORIA 28 JUL. 2022

el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente.

QUINTO: Los firmantes titulares y profesional responsable de este proyecto en el numeral 5 del Formulario Único Nacional declaran bajo la gravedad del juramento que se responsabilizan totalmente por los estudios, planos y documentos correspondientes presentados con este formulario y por la veracidad de los datos aquí consignados. Así mismo declaran que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad respecto del proyecto radicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se,

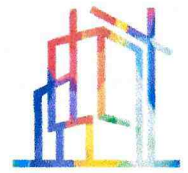
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el predio descrito con nomenclatura urbana **D 9 1 15** Barrio San Martín de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No. **01-03-0373-0014-000** y Matrícula Inmobiliaria No. **140-61573** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería, solicitado por **SARA ESTHER OJEDA NERIO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **34.987.924** y **FELIX SEGUNDO CORREA LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **10.934.978**, titulares del dominio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por la Ley 388 de 1997, Ley 675 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás normas concordantes, en lo que respecta a la documentación y planos allegados, presentados por el solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconózcase a la Arquitecta **PAULA ANDREA PACHECO ENNIS**, con Matrícula Profesional No. **A28872015-1067911974**, como proyectista responsable del proyecto arquitectónico, para autorizar **APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en terrenos de propiedad de **SARA ESTHER OJEDA NERIO** y de **FELIX SEGUNDO CORREA LOPEZ**. El proyecto autorizado tiene las siguientes características:



CUADRO DE AREAS DE APROBACION DE PLANOS DE PH					
DESCRIPCIÓN	CONSTRUIDA (m2)	CONSTRUIDA (m2)	ÁREA LIBRE (m2)	ÁREA LIBRE (m2)	SUB TOTALES
	PRIVADA	COMUN	PRIVADA	COMUN	
Área Lote					207,00
Primer Piso					
Vivienda 1	94,18	1,65	25,95	0,00	
Vivienda 2	25,92		12,40		
Vivienda 3	29,47		17,43		
Total construida piso 1	149,57	1,65	55,78	0,00	151,22



RESOLUCIÓN No. 277-2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA D 9 1 15 BARRIO SAN MARTIN DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-22-7035 DE FECHA 18 DE MAYO DE 2022.

FECHA DE EXPEDICIÓN 22/07/2022

FECHA DE EJECUTORIA 28 JUL. 2022

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de los linderos, de la titularidad, de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los veintidós (22) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería